

EXPTE N°: 0740/2019

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

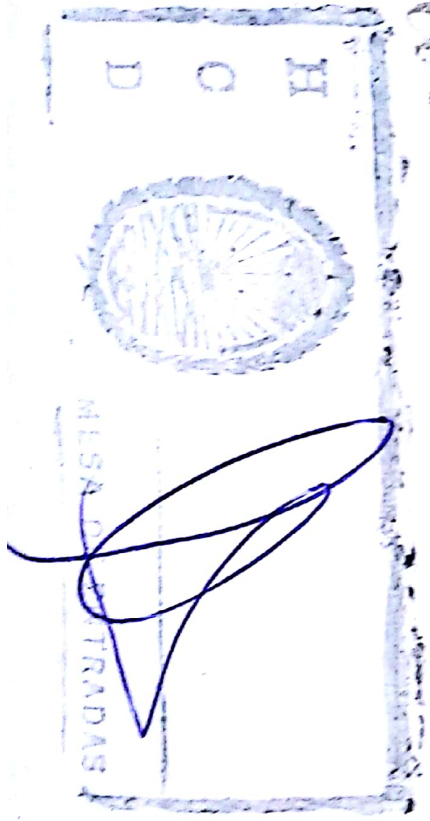
MOTIVO: SOLICITAR AL D.E INFORME SOBRE EL INCENDIO

OCURRIDO EL 29 DE AGOSTO DEL CORRIENTE EN LA EMPRESA TRADY S.A.

Honorable
Excmo Sr. Jefe
de

ENTRADA: 27/9/2019

PROYECTO: PR



MESA DE ENTRADAS H.C.D.
RECIBIDO, SE FORMÓ EXPE. Y SE
REGISTRA BAJO EL N° 740/19
FECHA: 27-09-19



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

Vicente López, 26 de Septiembre de 2019

Sr. Carlos Domingo Sanda

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

INICIADOR: Varios Sres. y Sras. Concejales (Interbloque Frente de Todos)

AUTORES: Cjales. Lorenzo Beccaria, Julieta Martinez Molto, Malena Cholakian, Fabian Ruiz, Ruben Vopi, y Dra. Sofia Vannelli.

MOTIVO: INFORME EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE EL INCENDIO OCURRIDO EN FECHA DENTRO DEL PREDIO DE LA EMPRESA TRADY S.A (ANTES ATANOR S.C.A.)

PROYECTO: RESOLUCIÓN

VISTO:

La gran preocupación de los vecinos por la cantidad de productos químicos altamente contaminantes que aún se encuentran en la ex - planta de Atanor S.C.A., actualmente de la empresa TRADY SA, sita en la localidad de Munro cerrada el 20 de Febrero del 2017 y el incendio acaecido el día 29 de Agosto de 2019;

Dra. Sofia Vannelli
Concejal Bloque Frente de Todos
Comité Ejecutivo de Vicente López

Y CONSIDERANDO:



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

Que nuestra Ley Suprema en su artículo 41º reza: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Que la "Ley General del Ambiente" Nº 25.675, establece en su artículo 3º que la misma "regirá para todo el territorio de la Nación, su disposición es de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en esta".

Que la Constitución de la Provincia, en su artículo 28º establece que "En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la provincia; planificar el aprovechamiento racional del mismo; promover las acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo...".

Que la Ley Nacional 24051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93 y la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Nº 11723 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Promulgatorio Nº 4371/95, tienen como objetivo fundamentales la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general.

Que de acuerdo a lo prescripto en el art. 77 de la ley mencionada ut supra, los municipios en el marco de sus facultades, podrán dictar normas locales

Dir. de Ambiente
Concejo Deliberante
Vicente López
Buenos Aires



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

conforme las particularidades de cada realidad, siempre que no se contradigan los principios que la ley establece.

Que de las manifestaciones de los trabajadores despedidos y de los dirigentes gremiales surge que intespectivamente y en forma sorpresiva el día 20 de Febrero de 2017 la empresa cerró.

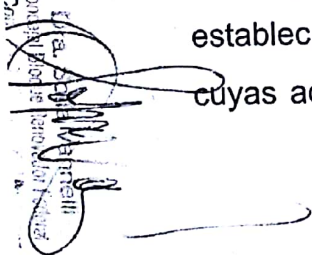
Que del relato surge que la empresa ATANOR S.C.A., venía trabajando materiales los cuales quedaron en las maquinarias de la empresa.

Que de una consulta a vecinos surgió que luego del cierre uno de los reactores se encendió sorpresivamente sin operarios.

Que los materiales que se trabajan son altamente volátiles y contaminantes como el formol y sus derivados que sin estar en contacto con las maquinarias se cristalizan aumentando su volatilidad.

Que nuestro municipio mediante Decreto N° 4780 de fecha 06 de Diciembre de 2005, estableció el procedimiento a seguir para la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que este Honorable Cuerpo ha sancionado la Ordenanza N° 11636 promulgada por Decreto N° 270 de fecha 30 de Enero de 1998, donde se establecía que era requisito indispensable para las empresas o establecimientos, cuyas actividades tengan alguna relación con elementos tóxicos o contaminantes,

Dr. 
Concejal
Municipalidad de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

que al solicitar la baja de su habilitación Industrial o comercial, presenten un **"certificado de estudio de suelo, donde constará la no contaminación de los mismos"**.

Que este Cuerpo ha procedido a modificar la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente mediante la sanción de la Ordenanza N° 13850 promulgada por Decreto N° 404 de fecha 14 de Febrero de 2000, en la misma se aprueba la modificación de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 11636, a los efectos de **implementar un procedimiento metodológico específico para el Estudio de Suelos y Napas de Agua en contacto con ellos, por parte de la Autoridad de Aplicación.**

Que varios vecinos de Carapachay han manifestado su preocupación frente al avance de obras que se encuentran llevando adelante dentro de la Planta, que podría implicar una afectación a estructuras que contienen o se encontraban con materiales químicos residuales.

Que el día 29 de Agosto de 2019 alrededor de las 9.15 hs se vislumbro una columna de humo negro que causó gran preocupación en los vecinos de Munro y Carapachay, pues la mayoría de los residuos industriales, son altamente contaminantes.

Que fue prontamente apagado por los bomberos voluntarios de Vicente López, sin cobrarse ninguna vida.

Por lo expuesto, solicito se trate el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

2019-08-29
Presidencia del Concejo Deliberante
Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar si conoce sobre el incendio ocurrido el día 29 de Agosto de 2019 alrededor de las 9.15 hs, en el ex predio de Atanor SCA, actualmente de TRADY SA; en caso afirmativo, informe si conoce las razones que motivaron el mismo, que sector ha sido afectado, que residuo industrial produjo el incendio y si otros residuos fueron expuestos al fuego.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar y remitir copia de las últimas inspecciones efectuadas a la actual empresa TRADY SA, ex empresa ATANOR S.C.A., sita en la localidad de Munro y lindera de la Localidad de Carapachay, por la Dirección de Seguridad e Higiene Industrial, perteneciente a la Subsecretaría de Inspección General del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Tenga a bien informar si la empresa ATANOR S.C.A. al momento de cesar sus actividades ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13850 promulgada por Decreto 404 de fecha 14 de Febrero de 2000.

ARTÍCULO 4: Tenga a bien informar si luego del cierre realizó las inspecciones correspondientes a las instalaciones de la empresa ATANOR S.C.A. a fin de resguardar de todo riesgo actual o eventual e impacto ambiental de los productos y materiales remanentes en la planta sito en la localidad de Munro y lindera de la Localidad de Carapachay; en las maquinarias de los reactores.

ARTÍCULO 5: Solicitar al D.E., remita copia del Certificado de Aptitud que obra en



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López
"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

la dependencia de la Dirección de Seguridad e Higiene Industrial, ante la cual se deben realizar las presentaciones de los estudios de suelo y napas de agua en contacto con elementos tóxicos o contaminantes, la cual lleva un registro de los mismos y del certificado de aptitud otorgado al momento en que la Empresa ATANOR S.C.A., sito en la localidad de Munro y lindera de la Localidad de Carapachay, solicitó la baja o modificación de su habilitación industrial o comercial.

ARTÍCULO 6: Solicitar al D.E. tenga a bien informar sobre colaboraciones, relevamientos y capacitaciones que lleva adelante la Dirección de Seguridad e Higiene Industrial junto a la ART dentro de la actual empresa TRADY SA, antes empresa ATANOR S.C.A, según lo anunciado por dicha Dirección.

ARTÍCULO 7: Solicitar al DE tenga a bien informar si la empresa TRADY SA cuenta con permiso de obra. En caso afirmativo, remita copia de la resolución que autoriza la misma y su correspondiente plano aprobado. En caso desfavorable, informe si ha procedido a efectuar las inspecciones correspondientes y/u ordenar - de corresponder - la clausura .-

ARTÍCULO 8: El exordio forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 9 : De forma.-

FABIAN RUIZ
CONCEJAL
BLOQUE FPV-PJ
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

LORENZO BECCARIA
CONCEJAL
PRESIDENTE BLOQUE FPV-PJ
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE LOPEZ

JULIETA MARTINEZ MOLIO
CONCEJALA
BLOQUE FPV-F
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE LOPEZ

6
MALENA CHOLAKIAN
CONCEJALA
VICEPRESIDENTA BLOQUE FPV-PJ
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

RUBÉN UCLPI
CONCEJAL